

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

Nº de Solicitud: 005 DE 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Carta de Invitación a ofertar

- SECCIÓN I Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II Especificaciones Técnicas
- SECCIÓN III Presupuesto oficial Discriminado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- SECCIÓN IV Formato de oferta
- SECCIÓN V Minuta de Orden de compra
- SECCIÓN VI Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VII Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII Anexos

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 06 de marzo 2023

Nº de Solicitud: 005 -2023

Señores

Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO.”

Cordial saludo:

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante **Acuerdo Superior No. 050 de 2022**

4. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UDENAR DE LA SECCIONAL PASTO ”

Los elementos de aseo y limpieza son necesarios para mantener las condiciones óptimas de higiene en los puestos de trabajo y con ello lograr no solo trabajar en ambientes limpios sino también dar una buena imagen hacia nuestra comunidad en general.

5. Para adelantar la compra referenciada La Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal Nº 1592-1 del 10 de febrero de 2023, por valor de \$9.000.000.

No. CDP	DE FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
1592-1	10 febrero 2023	9.000.000	8.887.801,67 m/cte.

6. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CORRIENTE \$(8.887.801,67)**

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora.

7. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, a la entrega de los bienes contratados de acuerdo con la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ÚNICO PAGO	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

8. Para el presente proceso se ha definido el siguiente **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de **Un (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración a través de un plan de entrega, el cual deberá ser allegado a la supervisión antes de la suscripción del acta u orden de inicio; la inobservancia de este dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

9. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UDENAR DE LA SECCIONAL PASTO”, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.

10. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con la Sección I del presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación establecidos en este documento; se le enviará un Contrato de suministro, cuyo clausulado se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.

11. LIMITACIÓN A MIPYME. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente.

Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición.

Par el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, del Decreto 1082 de 2015.

12. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados conjuntamente con la oferta.

13. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta hasta las **3:00 pm del jueves 09 de marzo de 2023, en la dirección electrónica ofertaaseoylimpieza@udenar.edu.co**

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Jaime Calpa y Adriana Revelo Martínez. *adriana R*

Revisó: Luis Arturo Rosero Ceballos Jefe Sección de Almacén e Inventarios. *LAR*

Asesoró: Astrid Lorena Casanova Aza – Abogada Departamento de Contratación *Astrid Casanova*

Asesoró y Aprobó: Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación *NFO*

Revisó: Juan Mauricio Urbano G, – Profesional Universitario Departamento de Contratación *JMU*

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del proponente:** Oferente persona natural o jurídica, cuya actividad económica, este relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal.
- Calificación del Oferente:** Para que se le pueda aceptar la oferta, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>Se asignará un puntaje máximo de ochenta (80) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificará de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 80 Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.</p>	80 PUNTOS
VALOR AGREGADO	<p>Se asignará un puntaje máximo de diecisiete coma cinco (17,5) puntos al proponente que en su solicitud oferte hasta un 10% más de la cantidad establecida en el producto <u>blanqueador al 5 %</u>, como valor agregado, y su asignación se realizará mediante la siguiente formula:</p> $PVA = \frac{Pmax * \%of}{\%mo}$ <p>PVA= Puntaje asignado al valor agregado. Pmax = Puntaje máximo: 17.5 puntos. %mo = Porcentaje máximo a ofertar: 10 % %of = Porcentaje ofertado.</p> <p>NOTA Lo ofrecido por el proponente como valor agregado no genera a la Universidad la obligación de pagar valores excedentes y se entienden como mejoras en el servicio o bienes que corren por cuenta y riesgo del proponente.</p> <p>Para acreditar esta condición el oferente deberá entregar una manifestación por escrito del porcentaje sobre el producto <u>blanqueador al 5%</u>, la cual debe estar debidamente firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	17.5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignara dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021</p> <p>se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></p>	2.5 PUNTOS



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres

3. Documentos que componen la oferta: La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA		
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	
1. COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.	



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

2 LIBRETA MILITAR	En Caso De Oferente Masculino Y/O Representante Legal Masculino Aportar Certificado De Definición De Situación Militar O Libreta Militar Vigente.	
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	
7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del proponente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir. La cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el proponente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las	Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.																	
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas dentro del proceso	OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.																
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.	Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.																
11. EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El oferente deberá acreditar experiencia con UN (1) contrato terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente deberá acreditar experiencia con UN (1) contrato terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea <u>igual o mayor al 80% del presupuesto oficial</u>. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo Final. 4. factura debidamente presentada a la DIAN. 5. Acta de recibo a satisfacción 6. Certificación expedida por el contratante 	<p>Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47000000</td> <td>47130000</td> <td>4713150</td> <td>Trapos de paño</td> </tr> <tr> <td>47000000</td> <td>47130000</td> <td>4713160</td> <td>Escobas, traperos</td> </tr> <tr> <td>47000000</td> <td>47130000</td> <td>4713180</td> <td>Soluciones de limpieza y desinfección</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un Proponente Plural constituye UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta por un proponente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	47000000	47130000	4713150	Trapos de paño	47000000	47130000	4713160	Escobas, traperos	47000000	47130000	4713180	Soluciones de limpieza y desinfección
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO															
47000000	47130000	4713150	Trapos de paño															
47000000	47130000	4713160	Escobas, traperos															
47000000	47130000	4713180	Soluciones de limpieza y desinfección															
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta,																

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

	certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.	
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de que su oferta sea aceptada por la Universidad de Nariño
14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.	En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1.Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. 2.El objeto del consorcio o unión temporal. 3.La designación de un representante y un suplente. 4.Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta 5.La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa 6.La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto	Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento
16. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	

- Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las nueve de la mañana (09:00 am) del miércoles ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).
El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta el miércoles ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) para la presentación de las ofertas y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.
- Enmiendas:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.
- Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
- Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.
- Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de 45 días hábiles a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

10. **Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

11. **Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF** (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de oferta"), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico ofertaaseoylimpieza@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta, hasta las 3:00 pm del nueve (09) de marzo de 2023.

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

12. **Lugar y Plazo para Presentar Ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en el numeral 12 de la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.

13. **Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

14. **Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

15. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total de la oferta.
- CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% de la sumatoria resultante del valor total de la oferta.
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

16. **Evaluación y Comparación de las ofertas:** la Sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará la selección del Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- a) Para evaluar las ofertas, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.5% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.5% serán rechazadas.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo al objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

17. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
18. **Notificación de Aceptación de la oferta y Firma de la Orden de Compra:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de compra, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con la Orden de Compra. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
SOLICITUD DE OFERTA

Nota: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Blanqueador al 5%	Galón	100	Hipoclorito de sodio al 5%
2	Desmanchador	Galón	50	Desmanchador concentrado para pisos.
3	Limpiador todo en uno	Galón	150	Limpiador, aromatizante y brillador pisos.
4	Cera líquida	Galón	30	Polimétrica blanca.
5	Toalla microfibrá	Unidad	150	Tamaño 40 x 40 cm
6	Guante industrial	Par	120	Calibre 35, tallas 8 y9
7	Jabón el polvo	Libra	100	Con bicarbonato.
8	Traperos de copa	unidad	100	De 400 grs con mango metálico de 1,40mt, incluido mango plástico
9	Escoba	Unidad	100	Grande, plana, con mango plástico de 1,40mt, incluido mango plástico
10	Bolsa plástica negra	Unidad	450	90 x 100 cm
11	Limpia vidrios	Galón	50	Limpia vidrios

NOTA: No se aceptarán propuestas parciales.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN III
PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/ CORRIENTE \$(8.887.801,67)**

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO (SIN IVA)	V/PARCIAL (SIN IVA)
1	BLANQUEADOR AL 5 %	galón	100	4.777,73	477.773,00
2	DESMANCHADOR PARA PISOS	galón	50	7.226,89	361.344,50
3	LIMPIADOR TODO EN UNO	galón	150	8.067,23	1.210.084,50
4	CERA LIQUIDA POLIMÉRICA BLANCA	galón	30	25.210,08	756.302,40
5	TOALLA MICROFIBRA 40*40 CM	unidad	150	4.453,78	668.067,00
6	GUANTE INDUSTRIAL CAL.35	par	120	4.117,65	494.118,00
7	JABON EN POLVO CON BICARBONATO X 500 ML	libra	100	2.478,99	247.899,00
8	TRAPERO COPA DE 400 GRMS CON MANGO METÁLICO *1.40MT	unidad	100	14.915,97	1.491.597,00
9	ESCOBA GRANDE SUAVE CON MANGO PLÁSTICO DE 1.40 MT	unidad	100	11.134,45	1.113.445,00
10	BOLSA PLÁSTICA NEGRA 90*100 CM	unidad	450	693,28	311.976,00
11	LIMPIAVIDRIOS	galón	50	6.722,69	336.134,50
				VALOR PARCIAL	7.468.740,90
				IVA (19%)	1.419.060,77
				VALOR TOTAL	8.887.801,67

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN V

MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Universidad de Nariño, sede Torobajo LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS N° de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " LA UNIVERSIDAD "
Y POR OTRA,	N° de Identificación: Dirección del domicilio: Teléfono: Correo electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " EL CONTRATISTA ".
VALOR DEL CONTRATO.	\$ _____, _____ PESOS M/CTE).	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del Contrato será de Un (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.	

Y conjuntamente las "Partes", hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "**SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**".
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de*



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.

7. Que con Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 delega en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.

8. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, la sección de Almacén e Inventarios de la Universidad de Nariño** elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para **contratar** “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO”, con el lleno de requisitos.

9. Que La Universidad de Nariño, requiere contratar “EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO”

10. Que el día _____ de 2023, la Universidad de Nariño, publicó la solicitud de oferta N°005-2023 para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma **SECOP II**, previa aprobación de Comité de Contratación.

11. Que hasta las 3:00 pm del día 09 de marzo de 2023, se recibieron al correo electrónico institucional ofertaaseoylimpieza@udenar.edu.co dispuesto para este fin, () ofertas por parte de las empresas: **1) 2.) 3.) y 4)**

12. Que el día _____ de 2023 se realizó por parte de la sección de Almacén e Inventarios de La Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término del proceso N°005 -2023, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta, seleccionando como oferente a _____ identificado con cedula N° _____ propietario del Establecimiento _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.

13. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el día _____ de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional ofertaaseoylimpieza@udenar.edu.co la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, bajo recomendación del Departamento de Contratación; al oferente _____ identificado con cedula N° _____ propietario del Establecimiento de Comercio _____.

14. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

15. Que se cumplió el proceso convocado, respondiendo a los principios de la administración pública y a los requerimientos institucionales, el mismo se encuentra ajustado a derecho y cuenta con amparo presupuestal de los CDP **N° 1592-1** del 10/02/2023.

Que, en virtud de lo expuesto, el presente Contrato de Compraventa se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA. - OBJETO:	Contratar “EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta N°005-2023 , así como en la oferta presentada al proceso de referencia.
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de lo establecido en el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de La Universidad de Nariño , y demás normas concordantes que se deriven de la naturaleza del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

a.) cumplir con la entrega de los elementos de aseo y limpieza de las unidades académico administrativas de la universidad de Nariño - seccional pasto, bajo las siguientes especificaciones:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Blanqueador al 5%	Galón	100	Hipoclorito de sodio al 5%
2	Desmanchador	Galón	50	Desmanchador concentrado para pisos.
3	Limpiador todo en uno	Galón	150	Limpiador, aromatizante y brillador pisos.
4	Cera liquida	Galón	30	Polimétrica blanca.
5	Toalla microfibra	Unidad	150	Tamaño 40 x 40 cm
6	Guante industrial	Par	120	Calibre 35, tallas 8 y9
7	Jabón el polvo	Libra	100	Con bicarbonato.
8	Traperos de copa	unidad	100	De 400 grs con mango metálico de 1,40mt, incluido mango plástico
9	Escoba	Unidad	100	Grande, plana, con mango plástico de 1,40mt, incluido mango plástico
10	Bolsa plástica negra	Unidad	450	90 x 100 cm
11	Limpia vidrios	Galón	50	Limpia vidrios

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
7. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<p>10. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar los insumos de aseo y limpieza en la sección de Almacén e Inventarios – bodega de insumos de la Universidad de Nariño sede Pasto de acuerdo a lo establecido en la presente minuta, a la cotización aportada y previo acuerdo con el supervisor del contrato. Cualquier cambio frente a la entrega deberá informarlo con anticipación Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad. Entregar en perfectas condiciones los insumos de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios post - venta, incluidos dentro de la oferta presentada. Fecha de caducidad de los productos no inferior a 6 meses después de la firma de contrato. 				
<p>TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de Un (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración a través de un plan de entrega, el cual deberá ser entregado a la supervisión antes del acta u orden de inicio; la inobservancia de este dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.</p>				
<p>CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos. Designar un supervisor, quien vigilará la correcta ejecución contractual de conformidad a las estipulaciones plasmadas en la presente epístola. 				
<p>QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de La Universidad de Nariño \$ _____ PESOS M/CTE.</p> <p>La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, a la entrega de los bienes contratados de acuerdo con la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="431 1822 1511 2177"> <thead> <tr> <th>CLASE DE PAGO</th> <th>CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">UNICO PAGO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD </td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	UNICO PAGO	<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO				
UNICO PAGO	<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD 				



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

**SEXTA. - IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL:**

El valor del Contrato a celebrar será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño.

No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
1592-1	10/02/2023	9.000.000	

**SÉPTIMA. -
SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del Jefe De Sección De Almacén E Inventarios de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Verificar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato a cabalidad de conformidad a la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- c) Verificar y exigir al CONTRATISTA, la entrega de los bienes pactados, de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas en la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.
- d) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- j) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- k) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<p>eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>m) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA. en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será las edificaciones de la Universidad de Nariño, Sede Torobajo, bodega de la Universidad de Nariño.</p>
NOVENA: CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, la entidad educativa dará por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenara hacer efectivas las garantías.</p> <p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Vencimiento del plazo de ejecución.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.4. Por las demás que existan en la Ley.
DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o en el certificado de cumplimiento, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p>



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA


Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.									
DÉCIMA CUARTA- CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .									
DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantara acta, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.									
DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD , como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.									
DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución y legalización el respectivo Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de las garantías; y, la presentación por parte de EL CONTRATISTA , de los documentos que requiera la Universidad.									
DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.									
DÉCIMA NOVENA: – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.	EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la selección del oferente y la suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.									
VIGÉSIMA: GARANTÍAS.	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD , con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía: <table border="1" data-bbox="565 1553 1377 1795"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y (1) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en esta epístola.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y (1) año más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y (1) año más.								
VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.									
VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado • Solicitud de Oferta. • Oferta del contratista. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. 									
VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN.	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo									

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16
	<p>disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>	
VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	<p>Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.</p>	
VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	<p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo.</p>	
<p>Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxxx del mes de xxxxxx de 2023.</p>		
LA UNIVERSIDAD	LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS Nº de Identificación: 87.063.020 Vicerrector Administrativo y Financiero	
EL CONTRATISTA	Nº de Identificación:	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN VI
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ para proveer "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DE LA SECCIONAL PASTO**", de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a la suma de _____ pesos M/CTE (\$ _____ COP) incluido IVA y demás impuestos de Ley.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.


Finalmente, se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es LUIS ARTURO ROSERO CEBALLOS, en calidad de JEFE DE SECCIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN VII
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: no hemos sido notificados como el oferente seleccionado, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor

**Nombre representante legal del
proveedor**

Fechada el *[indique el díaxxxx]* día de *[indique el mesxxxx]* de *[indique el añoxx]*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN VIII. ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2023 _____

El suscrito _____, en calidad de _____, de acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

 FIRMA

Nombre: _____


NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 27 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2. ANEXO-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL

2.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:


Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha invitado a presentar propuesta mediante solicitud de oferta No. _____. Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados),

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 28 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de solicitud de oferta No. ____ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:


Al conformar la unión temporal para participar en la solicitud de oferta No. ____, sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la **UNIÓN TEMPORAL** hemos designado como Representante común a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD DE NARIÑO
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- iv) Suscribir en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL** y de sus integrantes, el Contrato;
- v) _____
- vi) _____
- vii) _____
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado sea beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución, y atención de procesos administrativos de cualquier naturaleza derivados del contrato y su liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la solicitud de oferta No. _____ los integrantes participarán a título de **UNIÓN TEMPORAL** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, una misma oferta o propuesta para su aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal tiene el Nombre de UNION TEMPORAL _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la Entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la Entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 30 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

QUINTA. DURACIÓN. - La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la suscripción del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2.2 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:


Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDA DE NARIÑO ha convocado la presente selección abreviada de menor cuantía No. ____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. ____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados),

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro de la solicitud de oferta No. ____ convocada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:


Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria No. ____ sus integrantes se comprometen a:

- g. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- h. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- i. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- j. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- k. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- l. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante comun a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- ix) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- x) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD).
- xi) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


- xii) Suscribir en nombre y representación del **CONSORCIO** y de sus integrantes, el Contrato;
- xiii) _____
- xiv) _____
- xv) _____
- xvi) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Convocatoria No. _____ los integrantes participarán a título de **CONSORCIO** para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD una misma oferta o propuesta para la aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del **CONSORCIO**.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. El **CONSORCIO** Nombre del **CONSORCIO** _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la UNIVERSIDAD a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el **CONSORCIO**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona jurídica integrante del Consorcio	% de participación

QUINTA. DURACIÓN. - El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la celebración del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.